



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 FEB. 2021

**Ref. Solicitud de levantamiento de medida cautelar  
Proceso de sucesión No 70-58  
Demandante: Sucesores de Ruperto Aya**

Subsanados los defectos indicados en proveído del 21 de enero de 2021, el Juzgado con fundamento en el en el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de cancelación de medida cautelar (embargo), sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-18357 deprecada por ISRAEL RAMÍREZ CASALLAS quien actúa como heredero determinado de Ana Leonilde Casallas de Ramírez.

SEGUNDO: ORDÉNASE la fijación del aviso a que hace referencia el precepto invocado, en la secretaría del despacho por el término legal de 20 días, a efectos de que los interesados puedan ejercer sus derechos.

TERCERO: Vencido el término, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE  
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCOU MUNICIPAL  
PACHO - CUNDINAMARCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO -**

Pacho, 12 Febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por  
anotación en Estado No. 04-2021

de esta 04-2021.

El Secretario: 